

Memorial Radicado 761474003001-2019-00017-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Mié 23/06/2021 3:59 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

201900017-Pronunciamiento Frente a Solicitud de Terminacion y Liquidacion Actualizada del CRedito Ricardo Lopez.pdf;

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Primero Civil Municipal Cartago

Asunto: Pronunciamiento Frente a Solicitud de Terminacion y Liquidacion Actualizada del CRedito

Demandante: Avanza

Demandado: Ricardo Lopez Reina

Radicado:761474003001-2019-00017-00

Folios: 2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago

Referencia: Pronunciamiento Frente a Solicitud de Terminación y Liquidación Actualizada del Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: AVANZA
Ejecutado: Ricardo López Reina
Radicado: 761474003001-2019-00017-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante al interior del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho pronunciamiento frente a la solicitud de terminación del proceso elevado por la parte ejecutada en los siguientes términos:

Sea lo primero advertir que la solicitud objeto de pronunciamiento no se atempera a los lineamientos dispuestos por el artículo 461 del Código General del Proceso, norma esta que gobierna la figura de la terminación del proceso por pago; específicamente en el inciso segundo de dicho precepto dispone que existiendo liquidación del crédito es del resorte del ejecutado presentar una liquidación adicional acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del despacho, actuar que en manera alguna se configura para nuestro asunto y en esa medida el despacho no podrá acceder a la petición de terminación de la presente acción ejecutiva.

Por lo expuesto, se torna necesario allegar una liquidación actualizada del crédito en los siguientes términos:

Table with 4 columns: Description, Days, Interest Rate, and Amount. Rows include CAPITAL ANTERIOR (\$6,499,200.93), interest calculations for March and April 2021, liquidation interest, total interest, judicial deposit, and final NUEVO CAPITAL (\$1,200,926.70).

Intereses del 01 de abril de al 21 de abril de 2021	21	1,94%	\$ 16.308,58
Intereses del 01 de mayo de al 31 de mayo de 2021	31	1,93%	\$ 23.950,48
Intereses del 01 de junio de al 23 de junio de 2021	23	1,93%	\$ 17.769,71
Intereses de mora			\$ 58.028,78
TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO			\$ 1.258.955,48

Partiendo entonces de lo brevemente consignado, ruego al despacho NO acceder a la solicitud de terminación del proceso ni al levantamiento de medidas cautelares ni a las demás pretensiones ajenas al resorte del despacho.

Del Señor Juez, con todo respeto

GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

D